

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 18 de noviembre de 2021 a las 10:09 a.m. se recibió escrito de la Secretaria de Transito de Andes Subcomisionada, enviando copia del envío de notificación de la fijación de la diligencia se secuestro (Archivo 016 expediente electrónico).

El 23 de noviembre de 2021 a las 5:02 p.m. se recibió el despacho comisorio auxiliado (Archivo 017 expediente electrónico). El 30 de noviembre de 2021 a las 2:17 p.m., se recibió avalúo comercial presentado por la parte demandante (Archivo 018 expediente electrónico). El 18 de abril de 2022 la apoderada de la parte demandante solicita se apruebe el avalúo comercial presentado (Archivo 019 expediente electrónico).

Andes, 29 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2019 00105 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.
Asunto	AGREGA DESPACHO COMISORIO – CORRE TRASLADO AVALUO

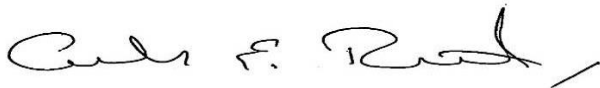
Vista la constancia secretarial, se agrega el despacho comisorio debidamente auxiliado, proveniente de la Secretaria de Transito y Transporte de Andes, quien fue subcomisionada por el Alcalde de Andes para realizar la diligencia (Archivo 017). Diligencia realizada el 23 de noviembre de 2021 y que correspondió al secuestro de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria 004-33586, 004-33587 y 004-33588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Por otro lado, del avalúo comercial presentado por la apoderada de la entidad financiera demandante visto en el archivo 018 del expediente electrónico, que corresponde a los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-

33586, 004-33587 y 004-33588. Conforme lo preceptúa el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que estos presenten sus observaciones.

Por la Secretaría, súbase el respectivo traslado en el Micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.114 en el Micrositio que tiene el
Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria